



RE: INFORME AUDIENCIA || RADICADO: 11001400305020240109500. || DEMANDANTE: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA || DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Desde Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Fecha Lun 1/09/2025 6:54

Para Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: VERBAL.

RADICADO: 11001400305020240109500.

DEMANDANTE: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES NO. 02 261 0000032343, QUE AMPARA LA OBLIGACIÓN NO. **9621427756

CASE: 23456

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 25 de agosto de 2025, en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Asistencias de las partes:

- a. La señora María Luisa Trejos con su apoderada
- b. RL de BBVA Seguros (Dra. Alba Pinto)
- c. La suscrita como apoderada de BBVA Seguros
- d. Procuraduría

2. Práctica de pruebas:

- a. Se desistió de la prueba testimonial de Katherine y Julie Alexandra, en tanto no fue posible su comunicación por parte de la suscrita.
- b. Dr. Gabriel Duque:
 - i. Objeto del dictamen: identificar las reales condiciones de salud del asegurado al momento de suscripción del seguro y como se hubiera calificado el riesgo
 - ii. Lo que requiere para la elaboración del dictamen es la declaración de asegurabilidad, historia clínica, políticas de la compañía, manual Swiss Re
 - iii. Desde el 2017 se maneja con sertralina
 - iv. Son de relevancia porque como se afectan las tasas de sobrevida a corto y mediano y largo plazo. Estas enfermedades pueden afectar
 - v. Apnea: riesgos cardiovasculares muy altos, puede presentar un paro durante el sueño porque hay obstrucción de la vía aérea, la presencia de esta enfermedad aumenta el riesgo de muerte y esto es lo que se evalúa
 - vi. Hta, es una enfermedad crónica que si bien puede estar controlada, es una patología que aumenta el riesgo cardiovascular
 - vii. Fibromialgia: es incapacitante, porque produce dolores neuromusculares, genera incapacidad con el tiempo y eso hace que se limite la capacidad

- laboral, nadie se muere por eso, pero si genera incapacidad
- viii. Artrosis, son enfermedades incapacitantes
 - ix. No conoce desde cuando BBVA tuvo acceso a la HC
 - x. Las tablas del Swiss Re es una de las guías para tarificadores de riesgo
 - i. la HTA se extraprima con cualquier otro reasegurador
 - ii. Políticas – proceso de suscripción. Si hubiera declarado algo, lo mandado a exámenes o podrá solicitar HC
 - iii. La Hipertensión se pregunta
 - iv. También se pregunta: Sufre o ha sufrido cualquier de salud no contemplado anteriormente
 - v. Se hubiera extraprimado el amparo de vida y no se hubiera otorgado el amparo de ITP

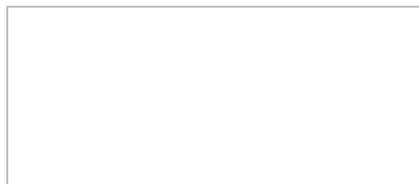
3. Alegatos

- a. Demandante:
 - b. BBVA Seguros de Vida Colombia SA
 - c. Procuraduría
4. Se proferirá el fallo por escrito dentro de los 10 días siguientes. Sentido del fallo: No se acceden a las pretensiones.

[@Javier Esteban Aldana Marin](#) por favor ayúdanos a realizar seguimiento a este proceso a fin de conocer la sentencia, así como también a la obtención del Acta. Acabé de mirar el expediente y aún no se encuentra cargada el acta.

Muchas gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,



Brenda Patricia Diaz Vidal

Abogada Senior III

TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 11:38

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA || RADICADO: 11001400305020240109500. || DEMANDANTE: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA || DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Estimados doctores, buenos días.

Esperando que se encuentren muy bien. Remito acta de audiencia correspondiente con la diligencia llevada a cabo el día 28 de mayo de 2025.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.



Javier Esteban Aldana Marin

Dependiente Judicial

TEL: 312 430 1108

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de junio de 2025 8:43

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA || **RADICADO:** 11001400305020240109500. || **DEMANDANTE:** MARIA LUISA TREJOS GARCÍA || **DEMANDADOS:** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Buenos días estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PROCESO: VERBAL.

RADICADO: 11001400305020240109500.

DEMANDANTE: MARIA LUISA TREJOS GARCÍA

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES NO. 02 261 0000032343, QUE AMPARA LA OBLIGACIÓN NO. **9621427756

CASE: 23456

Por medio del presente correo confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 28 de mayo de 2025, en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Asistencias de las partes:

- a. La señora María Luisa Trejos con su apoderada
- b. RL de BBVA Seguros (Dra. Alba Pinto)
- c. La suscrita como apoderada de BBVA Seguros
- d. Procuraduría

2. Etapa de conciliación: se indicó que por parte de la Compañía de Seguros no nos asiste ánimo conciliatorio, por lo que se declara fracasada la etapa.

- a. La señora Trejos indicó que para conciliar podría renunciar a los intereses, pero que se pagara el valor asegurado de 87.300.000

3. Interrogatorios de parte:

- a. María Luisa Trejos:
 - i. Se encuentra desvinculada del magisterio por su calificación de PCL y se encuentra pensionada
 - ii. Comentó que ya había adquirido crédito con AV Villas y que ya no tenía obligación pendiente, toda vez que se hizo efectivo el seguro
 - iii. Afirmó que allá sí le realizaron las preguntas del formulario por parte del crédito de AV Villas, pero esto no ocurrió con BBVA
 - iv. Que ella en efecto firmó sin leer los documentos que le fueron proporcionados en BBVA
 - v. Indicó que ella no había diligenciado la declaración de asegurabilidad, que incluso la dirección física consignada en la misma es incorrecta
 - vi. Para diciembre de 2020 sufría de tiroides
 - vii. No sufre de Fibromialgía, eso lo insertaron en la HC por una consulta que tuvo.
 - viii. El crédito es de libranza tomado a 120 cuotas y a la fecha se sigue pagando
 - ix. Fue a fisiatra en febrero de 2022 y la mandaron a medicina labora porque estaba muy enferma de la voz.
 - x. Los antecedentes patológicos que incidieron en su PCL fueron Ansiedad y depresión. Así como también Hipertensión arterial y disfonía
 - xi. Nunca ha tenido diabetes
 - xii. Tomaba levotiroxina y ha tenido diferentes gramajes, este lo toma desde 1992, cuando tenía 32 años
 - xiii. Tomaba Metoprolol de 50
 - xiv. Desde 2021 toma Duloxetina de 60 a diario
 - xv. Indica que si bien en la HC se dice que sufre de apnea del sueño, no conoce porque lo escribió. Ni tampoco sobre el Beclometasona.

- xvi. No le entregaron condiciones del seguro
 - xvii. En el extracto no aparece el valor del seguro
 - xviii. Tiene seguro de vida con otra compañía y allí sí le realizaron las preguntas de rigor
- b. RL BBVA SEGUROS:
- i. El crédito es de diciembre de 2020
 - ii. Son dos firmas y el contrato es consensual, no es real y aun así la compañía pide las dos firmas
 - iii. No se practican exámenes médicos conforme al Art. 1057
 - iv. La HC se podría tener desde la suscripción de la declaración de asegurabilidad por la autorización, pero, la misma debió tenerla la compañía desde la objeción
 - v. No se le pregunto APNEA del sueño, pero en la última pudo responderla porque es abierta
 - vi. No es cierto que sea una práctica abusiva por solo revisar la HC en el siniestro
 - vii. El clausulado esta en la pagina, no conoce si se fue entregado
 - viii. Los asesores no ganan comisiones por parte de la aseguradora por la venta del seguro
 - ix. Indicó que hubiera pasado si se hubiera informado de la HTA –APNEA DEL SUEÑO- HIPOACUSIA- DISFONIA, así como su relevancia

4. Fijación de litigio:

- a. Establecer la rdad civil contractual de BBVA seguros a fin de responder si debe ser afectada la póliza vida grupo deudor o si por el contrario se presenta alguna de las excepciones formulada por la parte demandada
- b. Lo que se releva de prueba:
 - i. La adquisición de crédito
 - ii. Con la adquisición de un crédito se adquirió el seguro

5. Practica de pruebas:

- a. Se solicitó que se recepcionaran los testimonios para la próxima audiencia, toda vez que no fue posible que asistieran a la audiencia. Asimismo, la parte demandante indicó que en atención a que también la habían solicitado coadyuvaban la solicitud.
- b. La juez accedió en virtud de que estaba pendiente la recepción del dictamen pericial.
 - i. [@Mayerly Ayala Rivera](#) En atención a que la juez accedió a la solicitud, por favor ayúdanos citándolas nuevamente para la próxima audiencia
 - ii. Si bien la parte demandante indicó que había solicitado el decreto de las pruebas testimoniales, lo cierto que en el auto la juez no se pronunció sobre dicha solicitud y no se presentó recurso sobre el mismo. Sin embargo, en aras de que la juez accediera a la solicitud impetrada no nos pronunciamos sobre dicho punto. No obstante, en dado caso de no poder contar con las testigos para la próxima audiencia tener en cuenta que estos dos testimonios solo están decretados a favor de la Cñía.
- c. Dictamen pericial: se solicitó que el término iniciara a correr desde esta audiencia, toda vez que la HC entregada por la IPS fue por medio del link no habilitado. Sin embargo, evidencio que el dictamen se aportó el viernes. No obstante [@Daisy Carolina López Romero](#) el término inició a correr el día 29 de mayo y culmina el 25 de junio por si algo nos quedó pendiente.

6. Se fija nueva fecha de audiencia para práctica de pruebas, alegatos y fallo: 25 de agosto de 2025 a las 9:00am

[@Javier Esteban Aldana Marin](#) me ayudas por favor con el acta de audiencia.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Brenda Patricia Diaz Vidal

Abogada Senior III

TEL: 312 442 3203

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments